



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Noviembre dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: REINALDO PINEDA CORTÉS
Demandado	: PASTOR MUÑOZ CIFUENTES
Rad. Juzgado	: 733474089 – 001 - 2018—00071-00
Auto N°	: 328.

La secuestre saliente **Sra. Benedice Trillos Flórez** presentó la rendición definitiva de cuentas de su administración, observándose que las partes permanecieron silentes durante su término de traslado (C02/45).

Se advierte que la **rendición definitiva de cuentas** presentada se ajusta a derecho, y como quiera que la misma no fue objetada, es del caso entrar a impartirle **APROBACIÓN**.

Así las cosas, se le fijan como honorarios definitivos (incluidos gastos) a la auxiliar de la justicia **Benedice Trillos Flórez**, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.)**; los cuales estarán a cargo de ser cancelados por la parte demandante.

Este auto no admite recursos y presta mérito ejecutivo, acorde con lo establecido en el artículo 379 apartado 5° del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.